



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
NEIVA HUILA**

**RESOLUCIÓN No. 007
(Marzo 16 de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE
CONTAGIO DE COVIF-19 EN EL DESPACHO**

**LA SUSCRITA JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE NEIVA
(HUILA)**, en uso de sus atribuciones legales, en especial las señaladas en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, y ,

CONSIDERANDO

1. Que se declaró el 11/marzo/2020 el Covid-19 como Pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud y el Estado de Emergencia Sanitaria por parte del Presidente de la República de Colombia el 12/Marzo/2020.
2. Que mediante Acuerdo PCSJA20-11517 del 15/Marzo/2020 el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública, otorgando en su artículo 2º a los titulares de los Despachos la facultad de coordinar y dar instrucciones para que los servidores a su cargo labores desde las casa, debiéndose definir con el equipo de trabajo las actividades a realizar por cada uno de ellos.
3. Que a pesar de que en el referido Acuerdo se dispone que se exceptúan de suspensión de términos las audiencias con personas privadas de la libertad, debiéndose hacer las mismas de manera virtual, es de conocimiento público que la sede judicial de Neiva solo cuenta con una sala de audiencias habilitada para ello y con programación anticipada de por los menos un mes, por lo que no sería suficiente para cumplir con la multiplicidad de diligencias programadas por todos los Despachos judiciales.

Además dicha medida virtual, no es suficiente para evitar la propagación del virus, si se tiene en cuenta que aunque no se encuentre presenten los reclusos, sí deben asistir las demás partes - sujetos procesales- como intervinientes del proceso, por lo que existiría un riesgo inminente de contagio, más aun cuando hay multiplicidad de contacto debido a las varias audiencias programadas en los distintos juzgados y el alto riesgo de contagio en la municipalidad de Neiva.



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE
CONOCIMIENTO
NEIVA HUILA**

4. Como medida preventiva y temporal respecto de la propagación del Covid-19, el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE NEIVA (HUILA)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER LOS TERMINOS JUDICIALES a partir del 16 y hasta el 20 de Marzo de 2020, en todos los procesos penales tanto en personas privadas como no privadas de la libertad, razón por la cual se suspenden todas audiencias programadas dentro de **las referidas fechas**.

ARTICULO SEGUNDO: Dentro del término señalado se garantizará el trámite correspondiente de las acciones constitucionales (tutelas, desacatos, habeas corpus), para lo cual un servidor estará disponible en la sede del Despacho durante la jornada laboral, y los demás laboraran desde sus casas, previa coordinación interna.

ARTÍCULO TERCERO: Al finalizar el plazo establecido y acorde con los lineamientos que se emitan durante el transcurso de los días, se expedirá las demás decisiones a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Publíquese esta decisión en lugar visible del Despacho y a través del área de Sistemas, debiéndose informar igualmente a la oficina de Talento Humano para lo de su cargo.

Dada en Neiva, Huila, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020).


SOCORRO ALVAREZ MENESES

Juez